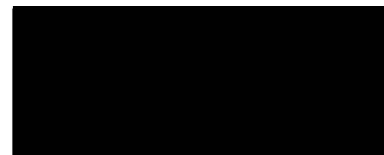


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2021.

De cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo reguladora de los honores y distinciones.



RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

Segundo.- En virtud de lo expuesto, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 12 de abril de 2021, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo, en el apartado II de su Anexo, añadiendo el Decreto por el que se establece la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias prevista en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, a propuesta de la Consejería de Salud.

Tercero.- Posteriormente, a propuesta de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se procedió a la modificación del apartado I del Anexo del Plan, suprimiendo en el número 9, correspondiente a dicha Consejería, el Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre e incorporando en su apartado II, en el número 9, correspondiente a la misma Consejería, las siguientes iniciativas normativas: Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A., Decreto de sexta modificación del Reglamento de caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero, Decreto por el que se aprueba el Reglamento de daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias y Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 14 de junio de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, al añadir en su Anexo II, a propuesta de la Consejería de Educación, el Decreto por el que se regula la implantación, en todas las etapas educativas, del Plan de Coeducación del Principado de Asturias "COEDUCASTUR" y el Decreto de primera modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil en el Principado de Asturias; a propuesta de la Consejería de Salud, el Decreto por el que se establece un sistema para la detección de triquinas en carne de ganado porcino y de caza de especies sensibles a la triquina, obtenida fuera de mataderos o de establecimientos de manipulación de la caza autorizados y destinada al consumo privado familiar en el Principado de Asturias; y, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Quinto.- En el mes de septiembre de 2021 se ha solicitado por parte del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias, la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.

Dicha modificación se justifica en la necesidad de adaptar la norma como consecuencia del transcurso de más de 30 años desde la aprobación del marco regulador de los honores y distinciones.

Respecto de las Medallas de Asturias, se considera procedente la unificación en una sola de las dos categorías existentes, la de oro y la de plata, con la denominación genérica de Medalla de Asturias; se pretende reordenar las características de la medalla, haciéndola más sencilla, y limitar a cinco el número máximo de medallas que pueden concederse cada año.

En cuanto a los Títulos de Hijo Predilecto de Asturias e Hijo Adoptivo de Asturias, se proyecta introducir la posibilidad de concederlos a personas fallecidas, en el caso de que sean destinatarias de reparación y reconocimiento, en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, puesto que, respecto a muchas de estas personas, no fue posible su otorgamiento en vida debido a la prolongación, durante décadas, de la dictadura franquista.

En consecuencia, se propone añadir en el apartado II del Anexo del Plan normativo el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021.

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, añadiendo, en el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", entre las disposiciones a tramitar por la Vicepresidencia, Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, la siguiente iniciativa normativa:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2.- Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático

Se añade

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.	Actualizar la norma como consecuencia del transcurso de más de 30 años desde la aprobación del marco regulador de los honores y distinciones. Respecto de las Medallas de Asturias, unificar en una sola de las dos categorías existentes, la de oro y la de plata, con la denominación genérica de Medalla de Asturias; reordenar las características de la medalla y limitar a cinco el número máximo de medallas que pueden concederse cada año. En cuanto a los Títulos de Hijo Predilecto de Asturias e Hijo Adoptivo de Asturias, regular la posibilidad de concederlos a personas fallecidas, en el caso de que sean destinatarias de reparación y reconocimiento, en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.	Tercer trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 16 de septiembre de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Corino Gonzalez